

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 166** *Orden ECC/2555/2014, de 22 de diciembre, por la que se retira la condición de titular de cuenta y entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco Grupo Caja 3, S.A.*

La entidad Ibercaja Banco, S.A., tras un proceso de integración, solicita la retirada de la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora con capacidad plena de Banco Grupo Caja 3, S.A.

Como consecuencia de ello, y a la vista del informe favorable del Banco de España y de acuerdo con la delegación conferida en los apartados a) y b), del artículo único, de la Orden ECC/2388/2014, de 28 de noviembre, que modifica la Orden ECC 1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco Grupo Caja 3, S.A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 22 de diciembre, de 2014.–El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Director General del Tesoro, José María Fernández Rodríguez.